

LOS RELIEVES DEL TRASALTAR DE LA CATEDRAL DE BURGOS, OBRA DE PEDRO ALONSO DE LOS RÍOS Y OTRAS NOTICIAS SOBRE EL ARTISTA

JOSÉ LUIS BARRIO MOYA

RESUMEN

Pedro Alonso de los Ríos, hijo del escultor Francisco Antonio de los Ríos, nació en Valladolid, siendo bautizado en la iglesia de San Andrés de aquella ciudad, el 13 de diciembre de 1641. Formado en el taller familiar, Pedro Alonso de los Ríos no desarrolló su arte en Valladolid sino en el Madrid de Carlos II, ciudad a la que se trasladó hacia 1660. En la Corte del último monarca español de la Casa de Austria, el escultor vallisoletano tuvo un activo taller que, no solamente surtió de imágenes y relieves a numerosas iglesias y monasterios sino que también fue campo de aprendizaje para numerosos ayudantes y discípulos ⁽¹⁾. Pedro Alonso de los Ríos murió en Madrid el 13 de septiembre de 1702.

ABSTRACT

Pedro Alonso de los Ríos the last representative of the Castille baroque sculpture on the XVII century, was born in Valladolid in 1641 and died in Madrid in 1702. Trained in the studio of his father, likewise sculptor he very soon moved to the Court, where he became rapidly known and appreciated. Although he was a very prolific artist, the majority of his works have been due to the systematic disappearance of the churches where they were kept. Fortunately, the two great relieves of the space behind the altar of the Burgos cathedral, have reached our days. They are made on Hontoria stone, which authorship was know since ancient times though thank to the finding of the contract made for its realisation, we can document them full detail.

(1) Sobre la vida y obra del artista vallisoletano veáse José Luis Barrio Moya. "El escultor vallisoletano Pedro Alonso de los Ríos. Aportación documental" en Boletín del Seminario de Arte y Arqueología. Universidad de Valladolid, LXIII (1997), pp. 411- 425 (con bibliografía).

Aunque el escultor vallisoletano debió ser artista muy prolífico, es muy poco lo que de su mano ha llegado hasta nuestros días, puesto que incendios, saqueos, destrucciones, guerras y demas vicisitudes por las que pasaron las iglesias donde se guardaban sus obras han hecho que la mayor parte de su producción haya desaparecido para siempre.

La destrucción de obras de Pedro Alonso de los Rios se inició ya en el siglo XVIII con el incendio de la madrileña iglesia de Santa Cruz, acaecido el 9 de septiembre de 1763 y en el que se perdieron toda una serie de imágenes del escultor que allí recibían culto, como las de San Benito, Santa Getrudis, Santo Domingo de Silos y Nuestra Señora de Valvanera, aunque la obra mas famosa de Pedro Alonso de los Rios que desapareció en aquel siniestro fue una Inmaculada Concepción que Palomino calificó de “soberana y que era el esplendor de aquel sagrado templo” (2). Aquel trágico suceso debió ser de una gran magnitud, ya que según Alváres y Baena “en el padeció toda la yglesia, consumiéndose las imágenes, pinturas, alhajas y hasta el Santísimo Sacramento” (3). También Ponz recoge la noticia del incendio de Santa Cruz, añadiendo que estuvo causado por una de las muchas velas “que ardian en el retablo mayor con motivo de una festividad” (4). Ponz aprovecha el suceso para arremeter contra el retablo de la iglesia, que describe como un promontorio de madera por ser de un exuberante barroquismo.

En 1581 Felipe II fundó en Madrid un colegio para que en él se educaran niñas huérfanas y sin recursos. El edificio se levantó en la calle de Atocha y se colocó bajo la advocación de Nuestra Señora de Loreto por guardarse en él una imagen de aquella Virgen que había traído de Roma, en 1587, fray Juan de García de Jesús. Al poco de su creación se formó en el citado colegio una Congregación cuya misión consistía en casar cada año cierto número de huérfanas “sacándolas el día que les davan el dote en procesión con gran solemnidad” (5). Según Jerónimo de la Quintana esta Congregación, también colocada bajo la advocación del colegio, se disolvió cuando Felipe III trasladó la Corte a Valladolid “por irse con ella la mayor parte de los cofrades. Tras el regreso de la Corte de nuevo a Madrid, se tardó mucho tiempo en restablecer la Congregación puesto que sólo tuvo lugar en 1640 según testimonio de Alvárez y Baena.

La iglesia de Nuestra Señora de Loreto se inició en 1641, con planos de Juan Gómez de Mora, actuando como ejecutor de los mismos Jerónimo Lázaro Goiti, quien trabajó en la misma hasta su muerte, acaecida en 1649. Esto supuso la paralización de las obras, que sólo pudieron ser rematadas en 1651 por el hijo de Jerónimo, Pedro Lázaro Goiti, quien las llevó a buen fin en 1656 (6).

(2) Antonio Palomino. Museo Pictórico y Escala Optica, Madrid, Aguilar, 1947, p. 1083.

(3) José Alvárez y Baena. Compendio histórico de las grandezas de la coronada villa de Madrid. Corte de la Monarquía de España, Madrid 1786, p.71.

(4) Antonio Ponz. Viaje de España, T. V, 3.º, ed. Madrid 1793, p. 77.

(5) Jerónimo de la Quintana. A la muy antigua, noble y coronada villa de Madrid. Historia de su antigüedad, nobleza y grandeza, Madrid, T. II, 1629, p. 453.

(6) Virginia Tovar Martín. Arquitectos madrileños de la segunda mitad del siglo XVII, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1975, p. 291-293.

El día 2 de febrero de 1679 la Congregación de Nuestra Señora de Loreto daba poder a varios de sus miembros para que realizaran los trámites necesarios para que se ejecutase “el retablo que se ha de hazer para su altar mayor en la yglesia donde esta colocada su milagroso simulacro ... y que traten, ajusten, concierten y efectuen con Juan Gonzalez y Joseph de Churiguera y otros qualesquier personas, maestros y oficiales, entalladores y ensambladores, pintores, doradores, canteros, estofadores y otras personas y oficios tocantes al dicho retablo del dicho altar mayor de Nuestra Señora, todo lo que convenga en rrazon de que se haga con toda perfección” (7).

El 6 de marzo de 1679 los mismos comisionados acordaban con el marmolista Rodrigo Carrasco la realización del pedestal del mencionado retablo mayor, que debía hacerse “en marmol de San Pablo, de los mejores y mas vistosos colores que se hallen y todos los embutidos que llevare han de ser de jaspe de Tortosa u de Granada y a de hir raspado, pulido, higualado y ajustado a toda perfeccion” (8). Para fabricar el pedestal Rodrigo Carrasco recibió la correspondiente traza a la que debía ceñirse, mientras que la Congregación se comprometía a pagarle por su trabajo la cantidad de 1450 ducados de vellón.

La Congregación de Nuestra Señora de Loreto debía pasar por un momento económico pujante, ya que además del retablo y el pedestal decidió también encarar varias esculturas para el mencionado retablo. De esta manera el 20 de marzo de 1679 los comisionados de Loreto llamaron a Pedro Alonso de los Rios para que “como tal escultor se obligase a hacer y que dara hechas con toda perfeccion dentro de quince meses dos hechuras de esculturas de los señores San Joaquin y Santa Ana, de estatura natural, que son seis pies de alto, en precio de quatrocientos ducados cada una para colocar y poner en el retablo del altar mayor que tambien se trata de hacer para la yglesia de Nuestra Señora de Loreto, que es de dicha Real Congregacion, conforme a la traza que del esta formada en dicha yglesia” (9). Asimismo Pedro Alonso de los Rios se obliga a hacer “los doce niños que pide tanvien la dicha traza y se an de poner en dicho retablo y custodia del Santisimo Sacramento”. Para realizar este encargo el escultor vallisoletano se comprometía en que “para toda la dicha obra y escultura a de poner la madera de en blanco, que sea buena, enjuta, entera, sin nudos ni teas, manos, materiales y lo demas necesario y los a de poner y fijar en el dicho retablo, de suerte que queden a gusto y satisfacion de dichos señores Congregantes y del maestro o maestros que para declarar de su vondad y perfeccion nombraran cada parte el suyo”.

Por su parte los comisionados se obligaban a pagar a Pedro Alonso de los Rios “por las dichas hechuras y esculturas de la dicha vondad y calidad los dichos siete mill y novezientos reales que montan de estan manera, la tercera parte, que son dos

(7) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 9552, fol.º 196-198. Ver Documento 1.º.

(8) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 9552, fol.º 215-216 vlt.º. Ver Documento 2.º.

(9) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 9552, fol.º 231-234 vlt.º. Ver Documento 3.º.

mill seiscientos y treinta y tres reales luego de contado, por mano de Don Francisco de la Peña, thesorero de dicha real Congregacion, de los quales el dicho Pedro Alonso se da por vien contento, pagado y entregado a toda su voluntad = y los otros dos mill seiscientos y treinta y tres reales, que es otra tercera parte se los pagaran quando conste que tubiere hecha la mitad de dichas esculturas y los otros dos mill seiscientos y treinta y quatro reales restantes, se le an de pagar despues de haver acavado y sentado en el dicho retablo y declarando los dichos maestros que se nombraren en caso nezesario que a cumplido a gusto y satisfacion de la dicha real Congregacion y segun y conforme la dicha traza que para este efecto el dicho Pedro Alonso de los Rios a visto, mirado y reconocido”.

Sin embargo las obras que Pedro Alonso de los Rios debía realizar para la iglesia de Nuestra Señora de Loreto sufrieron todo tipo de dilaciones y modificaciones. El 22 de noviembre de 1687 varios consiliarios de Loreto declaraban como el escultor vallisoletano se había comprometido a realizar todas las imágenes para el retablo de la iglesia y que ellos debían pagarle 7900 reales. Continuaban los consiliarios diciendo que “aviendose hecho y puesto en el dicho retablo, para el hiço los dos angeles de los doce referidos otro maestro de escultura a quien se le encargo y pago su precio la dicha Congregacion = y que los diez niños restantes el dicho Pedro Alonso de los Rios a hecho los quatro que van puestos y fijado en el dicho retablo y en los lugares que les corresponde y tambien ha hecho el dicho Pedro Alonso de los Rios las tarjetas del Sol y la Luna que estan puestas en el”⁽¹⁰⁾. Por el documento queda claro que Pedro Alonso de los Rios no había terminado las imágenes de San Joaquín y Santa Ana ni tan siquiera las de los niños. Esto sirvió de excusa a la Congregación para hacer una nueva propuesta al escultor, basándose en que “quando se otorgo la dicha escritura corrian las obras, fabricas y demas cosas con mas estimazion que en el tiempo presente, respecto de lo aniquilado del y falta de dinero ocasionado de la vaja de moneda por parte de la dicha Real Congregazion”. Ante eso propusieron a Pedro Alonso de los Rios “que era preciso moderar los precios en que se avian ajustado con el suso dicho las dichas hechuras que van referidas, respecto de no las haver hecho en el tiempo que por la dicha escritura se avia capitulado y por las demas razones que van expresadas”. Pedro Alonso de los Rios aceptó se hiciese un nuevo contrato por el que se obligaba a terminar las imágenes de San Joaquín y Santa Ana en precio de 2800 reales de vellón y las de los niños que faltaban “de los doce que ban referidos de la misma escultura, uno y otro de su mano, para poner en el dicho retablo conforme se especificaba en la traza y por el prezio de ello y de los quatro que como dicho es ha hecho el suso dicho, que estan puestos, y por las dichas tarjetas del Sol y luna de entre los entrecolumnios que asi mismo a hechose la habian de pagar 2000 reales de vellon”. En total Pedro Alonso de los Rios se comprometía a realizar las esculturas que faltaban por un total de 4800 reales, obligándose a poner por su

(10) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 12570, fol.º 130.132 vlt.º. Ver Documento 4.º.

cuenta toda la madera necesaria y a fijar en el retablo “las dichas dos hechuras de San Joachin y Santa Ana y los dichos seis niños que como dicho es faltan, para el dicho dia fin de março del año que viene de mill seiscientos y ochenta y ocho”. La Congregacion de Nuestra Señora de Loreto abonó a Pedro Alonso de los Rios en el momento de redactar el nuevo contrato la cantidad de 2145 reales, mientras que el resto de los 4800 estipulados se le abonaría en cuatro pagos de 673 reales y 25 maravedis cada uno, el primero el 22 de enero de 1688 y los tres restantes los dias 14 de febrero, 14 de marzo y 31 de marzo del citado año de 1688.

El 15 de enero de 1689 Pedro Alonso de los Rios declaraba ante el escribano Antonio Rubio Hidalgo como la Real Congregación de Nuestra Señora de Loreto le había pagado, por mano de Don Pedro de la Barreda, tesorero de la institución, la cantidad de 2655 reales por razón “de hazer dos echuras de esculturas de San Joachin y Santa Ana, de estatura natural y seis angeles, que es los que faltaba açer para el retablo del altar maior de la yglesia de dicha adbocazion de Nuestra Señora de Loreto conforme su traza”⁽¹¹⁾.

Como se puede ver por la documentación aportada Pedro Alonso de los Rios realizó efectivamente las esculturas de la iglesia de Loreto, pero sin embargo nada sabemos sobre el paradero de las mismas. Ponz no las cita al hablar del templo, mencionando unicamente una Encarnación, de Donoso y un San José con el Niño, de Pereda, que hoy se conserva en el Museo Meadows de Dallas. Por otra parte el colegio e iglesia de Nuestra Señora de Loreto fueron derribados a mediados del siglo XIX, ignorándose que se hizo con el retablo y las imágenes.

Si las obras que Pedro Alonso de los Rios realizó para la iglesia de Loreto se han perdido no ha ocurrido lo mismo, afortunadamente, con las que ejecutó para el trasaltar de la catedral de Burgos, que gracias al afortunado hallazgo del contrato podemos documentar con todo detalle.

En 1498 el Cabildo burgalés encargó a un jovencísimo Felipe Vigarni un gran altorrelieve para el centro del trasaltar de la catedral, cuyo tema era el Camino del Calvario, obra que el escultor francés concluyó el 16 de marzo de 1499. Muy satisfechos quedaron los capitulares burgaleses con la obra de Vigarni hasta el punto que, tras pagársela esplendidamente, le encargaron otros dos relieves mas: la Crucifixión y el Descendimiento de la cruz, que ya estaban terminados en 1513⁽¹²⁾. No obstante y sin que se sepa las causas quedaron si hacer los dos relieves laterales del trasaltar. En 1679 y contando con 32000 ducados que el arzobispo Enrique de Peralta donó a la catedral burgalesa, se decidió terminar las obras del trasaltar con otros dos relieves relativos a la vida de Jesús, que fueron encargados a Pedro Alonso de los Rios⁽¹³⁾. El contrato se

(11) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 12572, fol.º 7-7 vlt.º. Ver Documento 5.º.

(12) José Maria de Azcárate. Escultura del siglo XVI en *Ars Hispaniae*, Tomo XIII, edit. Plus Ultra, Madrid 1958, p. 36.

(13) La intervención de Pedro Alonso de los Rios en los relieves del trasaltar fue dada a conocer por Manuel Martínez Sanz. *Historia del templo catedral de Burgos*, Burgos 1866, p. 108.

firmó en Madrid el 7 de julio de 1679 entre el arquitecto Fernando de la Peña y el escultor vallisoletano ⁽¹⁴⁾. En el citado documento se establece que Pedro Alonso de los Rios tenía “que hacer en la yglesia metropolitana de la ciudad de Burgos y a los lados de la capilla mayor della, en correspondencia de otros que estan en dicha Capilla, dos ystorias de piedra de Ontoria, de escultura, la una de la oracion del guerto y la otra de quando nuestro señor Jesuchristo subio a los cielos”. Para llevar a cabo la obra Pedro Alonso de los Rios se comprometía a trasladarse a Burgos el día 1 de diciembre de 1679 con objeto de comenzar los trabajos rapidamente. Clausula curiosa del contrato es la que establecía que para el relieve de la Ascensión de Cristo, el escultor tenía que “seguir una estampa que esta firmada de los señores Don Lucas Juan Sarmiento, abad de San Martin y fabriquero y Don Pascual de Zualdia, canonigo de dicha yglesia y diputados della, que esta en poder del dicho Pedro Alonso de los Rios, executandola de escultura con las figuras que dicha estampa muestra y con el mismo arte, añadiendo a los dos lados del Salvador, dos angeles y en la gloria los serafines que fueren necesarios”. En el caso de la Oración del Huerto, el escultor tenía que realizarla “conforme a una pintura que tiene en su poder el señor Don Antonio de Villegas, dean y canonigo de dicha santa yglesia y de que tiene dibuxo en su poder el dicho Pedro Alonso de los Rios = y ambas de distrito de ancho y largo de onze pies poco mas o menos en quadro, executandola asimismo de escultura con las mismas figuras y arte que ella manifiesta”. Como se ve Pedro Alonso de los Rios, al igual que sucedía con los pintores de la época, debía copiar estampa y pintura para los relieves burgaleses, lo que evidentemente era una imposición de los comitentes.

Antes de empezar las obras Pedro Alonso de los Rios debía ejecutar dos modelos para que fueren examinados por Fernando de la Peña, quien a su vez debía dar la correspondiente aprobación. Ambos relieves fueron ajustados en la cantidad de 19500 reales de vellón, pagados al escultor en varios plazos, a la vez que tenían que entregarle toda la piedra “labrada de esquadra y hecha sus juntas para que pueda entrar a travaxar en ella”. Pedro Alonso de los Rios sólo estaba obligado a esculpir las dos historias ya que “sentarlas en las partes y lugares que les toca es obligacion del dicho Fernando de la Peña y aviendolos sentado le a de poner andamios al dicho Pedro Alonso de los Rios para que despues de sentadas las piedras el dicho Pedro Alonso de los Rios pueda retorcar y dexar en toda perfeccion”. Como fiadores y llanos pagadores del escultor vallisoletano figuraban José de la Torre y Gaspar Pérez de Cobos, vecinos de Madrid y “asimismo maestros escultores y ensambladores”.

Pedro Alonso de los Rios terminó los dos relieves para la catedral burgalesa en 1683, puesto que el 13 de enero de aquel año, se informa al Cabildo que el escultor había concluido la obra y “desea regresar a Madrid despues de que le abonen lo que todavia se le adeuda. Pide que se le paguen algunas mejoras y el retraso que ha sufrido al no contar con la piedra necesaria a su debido tiempo” ⁽¹⁵⁾.

(14) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 12806, fol.º 80-83. Ver documento 6.º.

(15) Cit. Por Lena Saladina Iglesias. “Sobre la obra del trasaltar de la catedral de Burgos” en Boletín del Seminario de Arte y Arqueología. Universidad de Valladolid, XLIII (1977), p. 472.

Loa relieves estan realizados en piedra de Hontoria, pueblo de la provincia de Burgos famoso por sus canteras, en su color. La Ascensión es la obra mas lograda “y esta concebida a modo de gran cuadro, con perfecta unidad formal, basada en el movimiento en redondo de las figuras” (16). Menos afortunada es la Oración del Huerto, con figuras colocadas en el mismo plano, perspectiva trabajosa y paisaje casi de tradición gótica. Aunque ambos relieves tienen una cierta entidad, a lo que hay que añadir el que estan realizados en piedra, material muy escasamente usado en la escultura española del siglo XVII, no resisten la comparación con los de Vigarini. Pero a pesar de todo no desentonan del conjunto, y como muy bien subraya Luciano Huidobro “tratan de imitar las formas de los que precedieron en estilo, constituyendo un nuevo caso, en que se tuvo en cuenta el estilo principal del templo para conservar la unidad que en el se observa y tanto le avalora” (17).

Digamos para concluir que las obras de Pedro Alonso de los Rios fueron también muy apreciadas por los particulares y así una “ymagen de escultura de Pedro Alonso con su peana y corona ymperial de plata”, tasada en 1100 reales, figuraba entre los bienes que Doña Mariana de Asensio llevaba a su matrimonio con Don Francisco García Valverde, según declaraba la otorgante el 20 de enero de 1681 (18). Se incluían además varias pinturas de Pedro Núñez, Collantes y Escalante.

Documento 1.º

Poder de la Congregacio de Nuestra Señora de Loreto a señores congregantes.
En 2 de febrero de 1679.

En la villa de Madrid a dos dias del mes de febrero del año de mill y seiscientos y setenta y nueve ante mi el escrivano y testigos, estando en Junta General la Real y muy debotissima Congregacion de la Virgen Maria Madre de Dios Nuestra Señora de

(16) Juan José Martín González. “La escultura del siglo XVII en las demás escuelas españolas” en *Summa Artis*, Vol. XXVI, Madrid, Espasa Calpe, 1982, p. 391.

(17) Luciano Huidobro. *La catedral de Burgos*, Madrid, edit. Plus Ultra, 1958, p. 95.

(18) Doña Mariana de Asensio aportaba a su matrimonio, entre otros bienes, las siguientes pinturas y esculturas:

- una pintura del Monte Calvario, orijinal, 550 rs.
- otra pintura con unos niños y una cabra orijinal de Pedro Nuñez, 330 rs.
- un pais grande de Collantes, orijinal, 220 rs.
- dos paises del Palatinado, 264 rs.
- dos pinturas yguales de Escalante orijinales, de la Magdalena y San Geronimo, 572 rs.
- mas otras quatro pinturas orijinales de Juan Bautista Escalante, 704 rs.
- una lamina de Santa Rosolea con marco dorado, 176 rs.
- mas quatro laminas con marcos de ebano, 264 rs.
- mas un quadro grande de la Encarnacion, 220 rs.
- mas dos sobrepuertas de cazería, 88 rs.
- una ymagen de escultura de Pedro Alonso con su peana y corona ymperial de plata, 1100 rs.
- un Ecce Homo de pasta con su caja, 100 rs.

(Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 11467, fol.º 116 vlt.º-117 vlt.º).

Loreto en la sala y pieza señalada para ello... para el ajuste y disposicion del retablo que se a de hazer para su altar mayor en la yglesia donde esta colocada su milagroso simulacro, en conformidad de lo acordado en la Junta General que en primero de henero de este año, ... (todos los congregantes) traten, ajusten, concierten y ejecuten con Juan Gonzalez y Joseph de Churriguera y otras qualesquier personas, maestros y oficiales entalladores y ensambladores, pintores, doradores, canteros, estofadores y otras personas y oficios tocantes a el dicho retablo... todo lo que convenga en rrazon de que se haga con toda perfeccion, ponga y fixe en el dicho altar el dicho retablo como tienen tratado y con la formalidad, trazas y disposicion que les pareciere y cantidad de maravedis que a los dichos maestros y oficiales y a cada uno de ellos hubiere de llevar por lo que les tocare hacer... y asi lo otorgaron en la villa de Madrid a dos días del mes de febrero de año de mill y seiscientos y setenta y nueve.

(ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLOS DE MADRID.

Protocolo = 9552, fol.º 196-198).

Documento 2.º

Escritura de obra del pedestal que se ha de hacer en la yglesia y capilla maior de Nuestra Señora de Loreto desta Corte entre los señores Congregantes y Rodrigo Carrasco.

En 6 de marzo de 1679.

En el Nombre de Dios todo poderoso... sepase como en la villa de Madrid a seis dias del mes de marzo de mill seiscientos y setenta y nueve... (los) congregantes de la dicha Real Congregacion de Nuestra Señora de Loreto de una parte y de la otra Rodrigo Carrasco y Gallego, maestro de canteria y marmol, ... que se han ajustado, convenido y concertado en que el dicho Rodrigo Carrasco ha de hacer y poner en toda perfeccion en el altar maior de la dicha yglesia de Nuestra Señora de Loreto, el pedestal de piedra para el retablo de dicho altar, conforme la planta y traza que de todo ello esta echa en dicha yglesia, la qual el dicho Rodrigo Carrasco a visto, mirado y reconocido y el sitio donde se a de asentar, con las calidades y en el precio y forma siguiente:

- que el dicho pedestal para el dicho retablo a der ser de la altura que demuestra dicha traça y de marmol de San Pablo, de los mejores y mas vistosos colores que se hallen, y todos los embutidos que llevare han de ser de jaspe de Tortosa u de Granada y a de hir raspado, pulido, higuinaldo y ajustado en toda perfeccion.
- que toda la alma para el suelo donde se a de sentar dicho pedestal ha de hacer pos si mismo, por su quenta y coste el dicho Rodrigo Carrasco, de albañileria u de berroqueña, y asimismo ha de ser por su quenta y coste todas las grapas, tarugos y plomo, manos y materiales que se necesitaren y el baxar las gradas y retirar las que quedaren a la parte de afuera, lo que

dize una grada asta dexarle sentado, fixo y rematado, conforme dicha planta y traza, que todos los bastidores y plantillas que se ofrecieren para la execucion y travaxo de lo referido los a de dar Joseph de Zuriguera por quenta de dicha Real Congregacion, sin que el dicho Rodrigo Carrasco quede obligado a darle por ello ratificacion ninguna.

- el dicho Rodrigo Carrasco Gallego se obliga de hacer, poner y asentar el dicho pedestal dentro de diez y seis meses que corren y se cuentan desde oy día de la fecha de esta escriptura en adelante, dexandole conforme dicha traça, por precio y quantia de mil quatrocientos y cinquenta reales de vellon y ambas partes se obligaron al cumplimiento de los dicho y asi lo otorgaron y firmaron en la villa de Madrid a seis dias del mes de marzo de mill y seiscientos y setenta y nueve años.

(ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLOS DE MADRID.
Protocolo = 9552, fol.º 215-216 vlt.º).

Documento 3.º

Scriptura de obligacion de la escultura que se a de hazer en la yglesia y Capilla maior de Nuestra Señora de Loreto desta Corte entre los señores congregantes y Pedro Alonso de los Rios, escultor.

En 20 de marzo de 1679.

En la villa de Madrid a veinte dias del mes de março del año de mil y seiscientos y setenta y nueve los Congregantes de la Real y debotissima congregacion de Nuestra Señora de Loreto, otorgan de una parte y de la otra Pedro Alonso de los Rios, maestro escultor en esta Corte que, como tal escultor se obliga de hacer y que dara hechas con toda perfeccion dentro de quinze meses, dos hechuras de los señores San Joachin y Santa Ana, de estatura natural, que son seis pies de alto, en precio de quatrocientos ducados cada una, para colocar y poner en el retablo del altar mayor que tanvien se trata de hazer para la yglesia de Nuestra Señora de Loreto, que es de dicha Real Congregacion, conforme a la traza que del esta formada en dicha yglesia = y asimismo el dicho Pedro Alonso de los Rios se obliga de hazer dedicha escultura, los doce niños que pide tanvien dicha traza y se an de poner en dicho retablo y custodia del Santissimo Sacramento segun la dicha traza, en precio de tres mill y quinientos reales y para toda dicha escultura a de poner la madera de en blanco, que sea buena, enjuta, entera, sin nudos, ni teas, manos, materiales y lo demas necesario y los a de poner y fijar en el dicho retablo, de suerte que queden a gusto y satisfacion de dichos señores congregantes y del maestro o maestros que para declaracion de su vondad y perfeccion nombraren cada parte el suyo = y asi lo otorgaron y firmaron en la villa de Madrid a veinte dias del mes de março del año de mill y seiscientos y setenta y nueve.

(ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLOS DE MADRID.
Protocolo = 9552, fol.º 231-234 vlt.º).

Documento 4.º

Contrato y obligazion entre la Congregacion de Nuestra Señora de Loreto y Pedro Alonso de los Rios.

En 22 de noviembre de 1687.

En la villa de Madrid a veinte y dos dias del mes de nobiembre de mill seiscientos y ochenta y siete años ante mí el escrivano y testigos parecieron de una parte los Congregantes de la Real Congregacion de nuestra señora de Loreto y de otra Pedro Alonso de los Rios, maestro de escultura, y dijeron que por escriptura otorgada en veinte de março del año pasado de mill seiscientos y setenta y nueve el dicho Pedro Alonso de los Rios se obligo de hacer de su mano dos hechuras de escultura de San Joachin y Santa Ana, de estatura natural, de cuerpo entero para colocar y poner en el retablo del altar mayor de la yglesia de nuestra señora de Loreto y doçe niños de escultura, que tambien pedia la dicha traça para poner en el dicho retablo y en la custodia del Santissimo Sacramento del, todo en cierto precio de maravedis y respecto de que aviendose hecho y puesto el dicho retablo para el hiço los dos angeles, de los doçe referidos, otro maestro de escultor, a quien se le encargo y pago su precio la dicha Congregacion = y de los diez niños restantes, el dicho Pedro Alonso de los Rios a hecho los quatro, que sean puesto y fijado en el dicho retablo y tambien a hecho las tarjetas del Sol y la luna que estan puesta en el = con lo que faltan y estan por hecer las dos de San Joachin y Santa Ana y los seis niños = y porque mediante lo referido y que al tiempo y quando se otorgo la dicha escriptura corrian las obras, fabricas y demas cosas con mas estimazion que en el tiempo presente, respecto de lo aniquilado del y falta de dinero, ocasionado de la vaja de moneda por parte de la Real Congregacion, se propuso al dicho Pedro Alonso de los Rios era preciso moderar los precios en que se avian ajustado con el suso dicho las dichas hechuras que van referidas, respecto de no las haver hecho en el tiempo que por la dicha escriptura se avia capitulado — por lo que ambas partes sean combenido en que el dicho Pedro Alonso de los Rios se obliga a hacer y que dara hechas y acabadas con toda perfezion para el dia fin del mes de março del año que viene de mill y seiscientos y ochenta y ocho, las dichas dos hechuras de escultura, que la una es de San Joachin y la otra de Santa Ana, en precio de dos mill y ochocientos reales de vellon = y asimismo se obliga a hacer los seis angeles que faltan de los doçe que ban referidos, de la misma escultura, y por el precio de ello y de los quatro que a hecho el suso dicho y por las tarjetas del Sol y Luna de entre los entrecolumnios, de dos mill reales de vellon y a de dar puestas y fijadas las dichas obras en el dicho retablo para el dia fin de março de mill y seiscientos y ochenta y ocho y asi lo otorgaron y firmaron en la villa de Madrid de veinte y dos dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y ochenta y siete años.

(ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLOS DE MADRID.

Protocolo = 12750, fol.º 130-132 vlt.º).

Documento 5.º

Carta de pago que otorgo Pedro Alonso de los Rios a favor de la Congregacion de Nuestra Señora de Loreto.

En 15 de henero de 1689.

En la villa de Madrid a quinze dias del mes de henero de mill seiscientos y ochenta y nueve ante mi el scrivano y testigos parecio Pedro Alonso de los Rios, maestro de escultor y otorgo que confiesa aber recibido de la rreal Congregacion de nuestra señora de Loreto —a saber dos mill seiscientos y cinquenta y cinco reales de vellon por raçon y resto de hazer dos echuras de esculturas de San Joachin y santa Ana, de estatura natural y seis angeles, que es lo que faltaba açer para el retablo del altar maior de la yglesia de dicha adbocacion y asimismo por el precio de otros quatro niños y tarjetas de sol y luna de entre los entrecolumnios— y asi lo otorgo y firmo en la villa de Madrid a quinze dias del mes de henero de mill y seiscientos y ochenta y nueve.

(ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLOS DE MADRID.

Protocolo = 12752, fol.º 7-7 vlt.º).

Documento 6.º

Contrato entre Fernando de la Peña y Pedro Alonso de los Rios escultor.

En 7 de julio de 1679.

En la villa de Madrid a siete dias del mes de julio de mil y seiecientos y setenta y nueve ante mi el scrivano y testigos parecieron, de la una parte Fernando de la Peña, maestro de arquitectura, vecino del lugar de Ajo en la Junta de las siete villas y de la otra Pedro Alonso de los Rios, maestro escultor como principal y Joseph de la Torre y Gaspar Perez de Cobos, asimismo maestros escultores y ensambladores, vecinos de esta dicha villa, sus fiadores y dixeron que por quanto esta tratadode que se aya de poner y pongaen la yglesia metropolitana de la ciudad de Burgos y a los lados de la Capilla mayor della, en correspondencia de otros tres que estan en dicha Capilla, dos ystorias de piedra de Ontoria de escultura, la una de la Oracion del guerto y la otra de quando nuestro señor Jesuchristo sube a los cielos y para ello los dichos Fernando de la Peña y Pedro Alonso de los Rios se an convenido y ajustado en que el dicho Pedro Alonso, maestro escultor, aya de ir a la dicha ciudad de Burgos a labrar y fabricar las dichas dos ystorias de piedra, que an de tener de distrito de ancho y largo onze pies poco mas o menos en quadro y para ello ha de hacer primero dos modelos a toda satisfacion y que por el trabaxo de labrarlos y lo demas que se dira adelante el dicho Fernando de la Peña le a de dar y pagar al dicho Pedro Alonso de los Rios, diez y nueve mil y quinientos reales de vellon y para ello otorgan lo siguiente:

- que el dicho Pedro Alonso de los Rios se obliga de yr y que yra a la dicha ciudad de Burgos para el dia primero de diziembre que viene de este año

a hacer y fabricar las dichas dos ystorias de escultura, de piedra de Ontoria y que an de ser, la una de la Subida de nuestro señor Jesuchristo a los cielos, conforme a una estampa que esta firmada de los señores Don Lucas Juan Sarmiento, abad de San Millan y fabriquero y Don Pascual de Ziralidia, canonigo de dicha yglesia y diputados della, que esya en poder de dicho Pedro Alonso de los Rios, executandola de escultura, con las figuras que dicha estampa muestra y con el mismo arte, añadiendo a los lados del Salvador, dos angeles y en la gloria los serafines que fueren necesarios = y la otra ystoria ha de ser de la Orazion del huerto y conforme a una pintura que tiene en su poder el señor Don Antonio de Villegas, dean y canonigo de dicha santa Yglesia y de que tiene dibuxo en su poder el dicho Pedro Alonso de los Rios

- que el dicho Pedro Alonso de los Rios antes de empezar la dicha obra ha de hacer dos modelos de las dichas dos ystorias a toda satisfacion del dicho Fernando de la Peña.
- que el dicho Fernando de la Peña se obliga de dar y pagar al dicho Pedro Alonso de los Rios diez y nyeve mill y quinientos reales de vellon en que esta ajustada dicha obra.
- que el dicho Pedro Alonso de los Rios no esta obligado mas que tan solamente a poner las manos en dicha obra por que todo el material necesario para dicha fabrica le ha de dar y pagar el dicho Fernando de la Peña.
- que el dicho Pedro Alonso de los Rios esta obligado a retocar las dichas ystorias y dexar en toda perfeccion puesto que el sentarlas en las partes y lugares que les toca es obligación del dicho Fernando de la Peña.

Todo lo cual asi lo otorgaron y firmaron en la villa de Madrid a siete dias del mes de julio del año de mill y seiscientos y setenta y nueve.

(ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLOS DE MADRID.

Protocolo = 12806, fol.º 80-83).